



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 306 CELEBRADA EL DÍA MARTES 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública.-----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto, del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 305 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 28 de agosto del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, realizada por la **Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Contraloría Municipal**, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01749620**, presentada por el **C. MM**, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que parte de la información petitionada contiene datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que parte de dicha información es de carácter confidencial, ya que contiene datos personales concernientes a varias personas identificadas o identificables, tales como: nombres, clave catastral, firma de un particular, R.F.C. de varios particulares, CURP de varios particulares, número de teléfono de varios particulares, códigos postales, domicilio de varios particulares, institución, razón social del cesionario, valor de inmuebles, ubicación de inmuebles, entidad federativa donde se encuentran vehículos automotores, valor de vehículos automotores, número de cuentas bancarias, nombre de instituciones donde se encuentran inversiones, saldos de las inversiones, ingresos anuales netos del cónyuge, número de cuenta de adeudos, monto original del adeudo, monto de los pagos realizados al adeudo, país de origen, valor de un bien mueble, total anual de ingresos netos del

10  
A  
S



declarante, cónyuge o concubina, y datos de identificación de un bien inmueble ; por lo que le fue proporcionado al peticionario una versión publica de lo solicitado. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Séptimo y Trigésimo octavo fracción I, II y III, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. ---

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, realizada por la **Tesorería Municipal**, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01787820**, presentada por la **Josefa Flores**, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que parte de la información peticionada contiene datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que parte de dicha información es de carácter confidencial, ya que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tales como credencial para votar, Registro Federal de Contribuyentes, CURP, domicilio de particular; por lo que le fue proporcionado al peticionario una versión publica de lo solicitado. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. ---

6. En relación al sexto punto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, respecto de la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01753720**, por el **C. Consultores S.C.**, en fecha 20 de agosto de 2020, en la cual resolvió por confirmar la



incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de  
Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para  
atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona  
solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos  
obligados competentes, en este caso a la **Unidad de Transparencia y Archivos del Poder  
Ejecutivo del Estado de Guanajuato**, por ser del ámbito de su competencia la  
información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación  
con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública.-----

7. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado  
Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de  
Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:55  
dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al  
calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico